



DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- a. **Nombre de la Convocante:** Gobierno Departamental de Ñeembucú.
- b. **Descripción del llamado:** LPN "ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE – (PROGRAMA HAMBRE CERO) – AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024 – 2027. ID 451043".
- c. **ID (Portal):** 451043.
- d. **Proveedores:** DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez, con Ruc Nº 3339343-5.
CHARLOT de Néstor Fabián López Paniagua, con Ruc Nº 3566039-2.

2. EXPOSICIÓN ACABADA Y CIRCUNSTANCIADA DE LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

En el marco de la Circular CONAE Nº 002/2024 y la Resolución Nº 051/2024, surge la necesidad de realizar una modificación contractual a los Contratos Nº 07/2024 y Nº 08/2024, suscritos con la empresa DISTRISUR de Edgar Daniel Núñez Núñez y CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua respectivamente, en el marco de la adjudicación de la Licitación 451043 - ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – FONAE - (PROGRAMA HAMBRE CERO) - AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2024-2027, considerando lo dispuesto en dichas disposiciones que textualmente señalan:

Circular CONAE 002/2024, segundo párrafo: *"En cuanto a los plazos, los entes administradores de contratos deberán emitir sus órdenes de ejecución en el SIAE cada 15 días (por 10 días hábiles cada una). Por ello, primeramente, deberán analizar si sus PBC y contratos vigentes en el Programa Hambre Cero previó una periodicidad de órdenes de servicio diferente al establecido por el SIAE. Si la situación amerita, por la diferencia encontrada, deberá adendar"*.

Resolución Nº 051/2024 "POR EL CUAL SE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (SIAE) DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS (PAE – H0)": en su "Art. 1º Disponer el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) por parte de los Entes Ejecutores, empresas adjudicadas e instituciones educativas participantes del Programa Hambre Cero en las Escuelas, el cual será administrado por el MDS a través de la Dirección General de Alimentación Escolar (DGAE), como único mecanismo electrónico de gestión y ejecución de los procesos relacionados a dicho programa"; en su "Art. 3º Establecer que: Las personas jurídicas y actores mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a sus facultades legales, intervengan únicamente de manera electrónica a través del SIAE, conforme al procedimiento establecido en éste para la gestión del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y la Contraloría General de la República (CGR) tendrán como válidos los datos e informaciones proporcionadas por los usuarios en el SIAE..."; y, en su "Art. 4º Encomendar a las Entidades Ejecutoras la incorporación en sus contratos vigentes en el marco del Programa Hambre Cero en las Escuelas, que la emisión de las órdenes de ejecución será a través del SIAE y la obligatoriedad por parte de la empresa adjudicada de realizar la carga del reporte de la entrega de raciones de forma diaria en el módulo de Registro de Proveedores del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los plazos dispuestos por el CONAE".

En dicho contexto, señalar que el PBC del llamado en cuestión, documento integrante del Contrato, establece en la Sección: Suministros requeridos – especificaciones técnicas. Indicadores de cumplimiento, lo siguiente:



INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	AGOSTO 2024
Nota de Remisión / Acta de recepción 2	Nota de Remisión / Acta de recepción	SEPTIEMBRE 2024
Nota de Remisión / Acta de recepción 3	Nota de Remisión / Acta de recepción	OCTUBRE 2024
Nota de Remisión / Acta de recepción 4	Nota de Remisión / Acta de recepción	NOVIEMBRE 2024
Nota de Remisión / Acta de recepción 5	Nota de Remisión / Acta de recepción	FEBRERO 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 6	Nota de Remisión / Acta de recepción	MARZO 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 7	Nota de Remisión / Acta de recepción	ABRIL 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 8	Nota de Remisión / Acta de recepción	MAYO 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 9	Nota de Remisión / Acta de recepción	JUNIO 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 10	Nota de Remisión / Acta de recepción	JULIO 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 11	Nota de Remisión / Acta de recepción	AGOSTO 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 12	Nota de Remisión / Acta de recepción	SEPTIEMBRE 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 13	Nota de Remisión / Acta de recepción	OCTUBRE 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 14	Nota de Remisión / Acta de recepción	NOVIEMBRE 2025
Nota de Remisión / Acta de recepción 15	Nota de Remisión / Acta de recepción	FEBRERO 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 16	Nota de Remisión / Acta de recepción	MARZO 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 17	Nota de Remisión / Acta de recepción	ABRIL 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 18	Nota de Remisión / Acta de recepción	MAYO 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 19	Nota de Remisión / Acta de recepción	JUNIO 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 20	Nota de Remisión / Acta de recepción	JULIO 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 21	Nota de Remisión / Acta de recepción	AGOSTO 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 22	Nota de Remisión / Acta de recepción	SEPTIEMBRE 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 23	Nota de Remisión / Acta de recepción	OCTUBRE 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 24	Nota de Remisión / Acta de recepción	NOVIEMBRE 2026
Nota de Remisión / Acta de recepción 25	Nota de Remisión / Acta de recepción	FEBRERO 2027
Nota de Remisión / Acta de recepción 26	Nota de Remisión / Acta de recepción	MARZO 2027
Nota de Remisión / Acta de recepción 27	Nota de Remisión / Acta de recepción	ABRIL 2027
Nota de Remisión / Acta de recepción 28	Nota de Remisión / Acta de recepción	MAYO 2027
Nota de Remisión / Acta de recepción 29	Nota de Remisión / Acta de recepción	JUNIO 2027
Nota de Remisión / Acta de recepción 30	Nota de Remisión / Acta de recepción	JULIO 2027

• **"... La Orden de Servicio será emitida en forma mensual identificando cada ítem requerido".**

Igualmente, la Cláusula 8. Administración de los Contratos N° 07/2024 y N° 08/2024, establece que la administración del Contrato estará a cargo del señor César Daniel Barrios Vargas; sin embargo, por Resolución N° 210/2024 de la Máxima Autoridad Institucional, ha sido modificado, designándose al señor Oscar Darío Cabrera Encina, como administrador de Contrato en el marco de la Licitación "Alimentación Escolar para Instituciones Educativas del departamento de Ñeembucú – FONAE – (Hambre Cero) – Ad Referéndum – Plurianual 2024-2027 – ID 451043.

Por tanto, es criterio del Administrador de Contrato, proceder a la modificación contractual a través de la suscripción de una Adenda a los Contratos N° 07/2024 y N° 08/2024, a efectos de adecuar la gestión y ejecución del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero, a las directrices del Órgano Rector, vale decir del Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) – Ministerio de Desarrollo Social, de modo a utilizar el Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) como único mecanismo electrónico de gestión y ejecución de los procesos relacionados al



Programa Hambre Cero, la adecuación del medio de emisión de las órdenes de servicio y la actualización del Administrador de Contrato.

Por último, es importante comunicar que, la modificación contractual propuesta NO altera la relación calidad-precio ni las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección de los oferentes adjudicados.

Es mi dictamen.



Lic. Oscar Cabrera Encina
Administrador de Contrato
LPN – ID 451043